

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.537 · 2009

OBRAS DE ARTE

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 2009 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Obras de Arte

Ley 26.537

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el mural "Ejercicio Plástico".

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el mural "Ejercicio Plástico", realizado por el artista mejicano David Alfaro Siqueiros, con la colaboración de los artistas argentinos Carlos CASTAGNINO, Delisio Antonio BERNI, Lino Enea SPILIMBERGO y el escenógrafo uruguayo Enrique LAZARO, conformado por su techo, piso, paredes, estructura y accesorios.

ARTÍCULO 2°. A los fines de la indemnización correspondiente, el valor del bien determinado en el artículo 1º será fijado conforme a las estipulaciones de la Ley Nº 21.499, sobre el Régimen de expropiaciones, por el Tribunal de Tasaciones de la Nación o las oficinas técnicas competentes que se designaran, pudiendo solicitarse la apoyatura y asesoramiento de otras entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 3°. El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las partidas necesarias para el pago de la indemnización.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo nacional tendrá a su cargo el montaje y la exhibición del mural en un lugar público adecuado, su custodia, mantenimiento y traslado, de resultar necesario.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos tendrá la competencia otorgada por la Ley Nº 12.665.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Obras de Arte. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).